



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA LA SEÑORITA BANANA MANABERANN S.A. POR LA DE COMERCIALIZADORA LA SEÑORITA BANANA LSB S.A.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía COMERCIALIZADORA LA SEÑORITA BANANA MANABERANN S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Septuagésima Novena del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de marzo de 2017, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 31 de marzo de 2017.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía COMERCIALIZADORA LA SEÑORITA BANANA MANABERANN S.A. por la de COMERCIALIZADORA LA SEÑORITA BANANA LSB S.A. y reforma del estatuto, otorgada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 01 de junio de 2017, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00003422 el 18 de agosto de 2017.
- 3.- **CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO, PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00003422 del 18 de agosto de 2017 ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía COMERCIALIZADORA LA SEÑORITA BANANA MANABERANN S.A. por la de COMERCIALIZADORA LA SEÑORITA BANANA LSB S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma de estatuto se refiere a lo siguiente: "Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía (...) es COMERCIALIZADORA LA SEÑORITA BANANA LSB S.A."

Distrito Metropolitano de Quito, a 18 de agosto de 2017.

**DR. ROMÁN BARROS FARFÁN**  
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS, DELEGADO

LEB  
Exp. 306565  
Tr. 35661-0041-17